

res Presidente de la Cooperativa Agrícola, Director o Subdirector de la Banda de Música y Médico o Farmacéutico, Vocales.

Tercero.—Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Cuarto.—Que en este expediente se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo más uno a la Dirección General de lo Contencioso del Estado para la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación cubierto de 100 KVA, y relación 13.200/380-220/220-127 V., situado en las inmediaciones del silo del Servicio Nacional de Cereales, alimentado por ramal de seis metros desde el apoyo número 14 de la línea de circunvalación a Santa Amalia, siendo su finalidad la mejora del servicio en la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.104-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV., con conductores de aluminio-acero de 48,47 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 99 metros, que arranca del apoyo número 3 de la línea de circunvalación a Santa Amalia, propiedad de FEDOSA, y termina en un centro de transformación cubierto ya existente (C. T. número 1), cuya potencia se amplía a 400 KVA., siendo su finalidad la mejora del servicio en la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, al-

cance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.105-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV., con conductores de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud de 1.849 metros, que arranca del apoyo número 31 de la línea que va de Yebeles a Santa Amalia, propiedad de FEDOSA, y pasando a subterránea en su apoyo número 18, con conductor de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, en una longitud de 116 metros, termina en un centro de transformación cubierto (C. T. número 2) ya existente, cuya potencia se amplía a 200 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.106-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.811. «María Luisa II». Cuarzo. 41. Cabañas de Virtus.
- 3.812. «Elena II». Turba, 100. Herbosa y San Vicente.
- 3.813. «Margarita II». Turba, 100. Herbosa y Arnedo.
- 3.822. «Caolín I». Caolín y cuarzo, 225. Mecerreyes y Mambriellas de Lara.
- 3.824. «Mónica». Turba, 141. Valle de Valdebezana.
- 3.829. «Glorias». Turba, 135. Virtus.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Burgos, 24 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Anibal González.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza administrativamente y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea A. T. a 66 KV., de simple circuito, de 12,5 kilómetros de longitud aproximada. Construida con cables de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados, aisladores de cadenas y apoyos metálicos, desde la subestación «La Bota», en Punta Umbria, hasta la futura subestación «Corrales», en Aljaraque, línea destinada a asegurar la distribución de energía